

examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organismo, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 13 de octubre de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

13674 Notificación de orden de ejecución relativa a solar sito en C/ San José (núms. 5 y 7) colindante con edificación sita en el n.º 3 de dicha calle, en El Palmar. Expte.: 291/03.

Hasta la fecha no ha sido posible practicar la notificación individual de un informe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística de fecha 29-9-03 que da cuenta de que el solar anteriormente referido había sido excavado sin indicio de obras de cimentación y muros, con peligro de daños para las edificaciones colindantes, a la Mercantil Guero, S.L., (considerada como titular del solar) por desconocerse el domicilio actual de dicha empresa, tras repetidos intentos de notificación en C/ Marqués de Ordoño n.º 1 y C/ Cieza n.º 5, de Murcia. Comoquiera que en el informe se indicaba la procedencia de requerir a la propiedad para que a la mayor brevedad posible iniciase las obras antes señaladas y, en caso de no ser posible, se tomaran las medidas oportunas para evitar incidencias en las construcciones colindantes, se ha dictado Decreto con fecha 11-10-04 requiriendo a dicha propiedad para que, en plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adopte tales medidas provisionales (apuntalamiento, básicamente) necesarias para evitar los daños referidos, debiéndose comunicar mediante informe del director técnico a esta Gerencia en dicho plazo, así como solicitar, en todo caso, de la Empresa Derribos Paredes S.L., presupuesto urgente para la adopción subsidiaria de las anteriores medidas, con el fin de evitar cualquier situación de peligro inmediato, en el caso de no actuar la propiedad en el plazo concedido.

Por lo que en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el

presente se notifica a la citada propiedad (GÜERO, S.L.) o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, la adopción del anterior Decreto.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 13 de octubre de 2004.—El Director de Servicios.

Murcia

13631 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-SV3, en Sangonera la Verde.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-SV3, en Sangonera la Verde, así como la delimitación de dos Unidades de Actuación y la fijación del sistema de actuación por concertación directa para la Unidad de Actuación n.º 1 y de compensación para la Unidad de Actuación n.º 2, a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. José Fernández García.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

13624 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de adecuación urbanística en el paraje denominado «Casas del Cura», en Gea y Truyols.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, el proyecto de Plan Especial de adecuación urbanística en el paraje denominado «Casas del Cura», en Gea y Truyols, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Gaspar de la Peña.

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

13349 Aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de dos mil cuatro, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencia de apertura de establecimiento.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público con ocasión de la instalación en la vía pública de mesas y sillas destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares por particulares y su tasa.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de diversos servicios culturales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

En Puerto Lumbreras, a 6 de octubre de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.